

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Marzo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO Y EL SEGUIMIENTO AL RECAUDO DE CARTERA EN LA PLAZA DE MERCADO Y PLAZOLETA EL CACIQUE
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Que la Ley 9ª de 1979, establece que la administración de las plazas de mercado en el país ha sido responsabilidad de las entidades territoriales. En general en Colombia la administración de las centrales de abastos está en manos de las alcaldías y gobernaciones. Las plazas de mercado son bienes de uso público, no por el hecho de su destinación a la prestación de un servicio público sino por pertenecer su uso a todos los habitantes del territorio. El carácter de bienes de uso público somete a las plazas de mercado a la custodia, defensa y administración por parte de las entidades públicas respectivas. La primera autoridad municipal tiene la facultad legal de adoptar las medidas administrativas que considere indispensables para la adecuada utilización del espacio público en las plazas de mercado, en particular con el fin de garantizar unas condiciones de libre competencia y de salubridad óptimas que propicien la comercialización directa y efectiva por los campesinos de productos de primera necesidad (Corte Constitucional colombiana, 1993). Que de acuerdo al Decreto 40 de 2019, por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía y en el artículo 73 de la Misión y Objetivos de la Secretaría para el Desarrollo Económico, “La misión de la Secretaría para el Desarrollo Económico es la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos, factores de producción en el municipio adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial”, corresponde esta Dependencia, entre otras las siguientes actividades: 1. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico del municipio relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente en la actividad económica. 5. Diseñar estrategias orientadas a la promoción o consolidación de unidades productivas, al fortalecimiento y a la creación de mercados y a mejorar la articulación de las cadenas productivas. 8. Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales. 13. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar competencias y capacidades de las unidades económicas informales para apoyar una mejor inclusión en la actividad económica y con ella un mejoramiento progresivo del nivel de vida. Que el Plan de Desarrollo 2020-2023, consigna a cargo de la Secretaría para el Desarrollo Económico, -Dirección de Desarrollo Agropecuario y empresarial, un proyecto denominado “Chía Adaptada al Cambio climático produce de forma sostenible y segura” y que dentro del mismo, consagra la meta 119 “Garantizar la operación de la Plaza de mercado durante el cuatrienio”, se hace necesario que la Administración municipal, apropie y ejecute los recursos necesarios para dar avance a dicha meta, garantizando el cumplimiento del reglamento y de la normas en materia de comercialización de productos alimenticios para el consumo humano, salubridad e inocuidad, y operatividad de dicho establecimiento.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 10

Que, durante el cuatrienio referido, se dio cumplimiento a la meta, manteniendo la operatividad del establecimiento, a través de la ejecución de acciones como el pago de los servicios públicos, la mejora en pequeñas adecuaciones de la infraestructura y la contratación de prestaciones de servicios, para realizar apoyos logísticos, administrativos y de manejo de residuos, permitiendo a los ciudadanos hacer uso del establecimiento en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta que es deber del Municipio, como propietario de la Plaza de Mercado, impulsar la imagen comercial y garantizar su organización administrativa, dando cumplimiento al Decreto 023 de 2005 *"Por medio del cual se adopta el reglamento interno y operativo de funcionamiento de la Plaza de Mercado el Cacique"*, se hace necesario, contar con el personal suficiente, que propenda por los principios de seguridad industrial, salud ocupacional, calidad de los productos que allí se distribuyen, adecuadas condiciones de salubridad de las zonas, así como el apoyo en la actualización de derechos de uso y cobro de cartera para la construcción de estadísticas y la conformación de indicadores de los procesos que se realizan al interior del establecimiento.

La Plaza de mercado está destinada a la prestación de un servicio al público, con la misión de garantizar la oferta de productos básicos, principalmente de origen agropecuario, de consumo doméstico, garantizando condiciones de libre competencia para satisfacer las necesidades de todas y cada una de las familias que integran la comunidad en general, en condiciones óptimas de carácter ambiental, sanitario, de seguridad, de calidad, eficiencia. El objetivo principal es el de prestar un mejor servicio al público, acercando el productor al consumidor, asegurando el correcto y oportuno abastecimiento de productos básicos de consumo doméstico, mediante adecuados sistemas de conservación y distribución de los mismos.

Teniendo en cuenta que el acuerdo 019 de 2004 por el cual se establece un sistema tarifario en materia de arrendamiento para algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio y el Decreto 023 de 2005 Por medio del cual se adopta el reglamento interno y operativo de funcionamiento de la Plaza de Mercado "el Cacique" de Chía deben ser implementados de conformidad con el cambio en la dinámica comercial de la Plaza de Mercado del Municipio de Chía, se hace necesario contar con el personal necesario que apoyar las labores administrativas, puesta en marcha y seguimiento al marco normativo.

Por otra parte, la Secretaría para el Desarrollo Económico cuenta con un programa denominado plan piloto de vendedores informales del Municipio de Chía, ubicado en la plazoleta Comercial El Cacique (carpa verde), que busca mitigar el impacto de vendedores ambulantes en espacio público, el cual consiste en brindar un espacio para que esta población tenga la oportunidad de acceder a un local y comercializar sus productos de manera segura sin generar invasiones públicas, la iniciativa surge en aras de contribuir e incentivar la formalización comercial en el municipio de Chía.

Se pretende la promoción, identificación y fortalecimiento económico del sector informal por una reactivación en la que el sector informal tenga nuevas condiciones de operación, que garantice mayor escala y más rentabilidad, así como se ha venido trabajando para reactivar las actividades industriales y formales. Apoyarlos en el proceso de su formalización, mediante el apoyo de un técnico en programas de desarrollo productivo, de propósito común, que permita a los usuarios el aprovechamiento, mediante el acompañamiento y fortalecimiento a su emprendimiento.

A través de este apoyo técnico, se busca fortalecer la gestión administrativa de la Plaza de mercado, a su vez, promover la formalización empresarial y brindar un espacio comercial en la Plazoleta "El Cacique" (parte integral de la Plaza de Mercado) a los emprendedores del municipio de Chía por medio de la implementación de herramientas administrativas y contables para el manejo adecuado de sus emprendimientos y capacitaciones en temas de formalización empresarial. Ya que por medio de estas acciones se apoye al emprendedor en el crecimiento y comercialización de los productos y servicios, eventos y espacios de promoción de carácter virtual y/o presencial con el fin de mitigar el impacto económico y recuperación económica del territorio. A través de este apoyo se busca fortalecer el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento de la plaza de mercado y la plazoleta el cacique, en contribución al posicionamiento a nivel regional.

En aras de cumplir con dicho cometido y teniendo en cuenta que dentro de la planta central de la administración no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las actividades de administración y seguimiento para optimizar la gestión de la información que allí se genera, se hace necesario contratar los servicios de apoyo de una persona con la experiencia para desarrollar y cumplir con el objeto contractual.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II). Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 10

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO.

PROGRAMA: CHÍA AGROPECUARIA, ADAPTADA AL CAMBIO CLIMÁTICO PRODUCE DE FORMA SOSTENIBLE Y SEGURA.

META RESULTADO: MANTENER EL 100% DE SOLICITUDES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

META PRODUCTO: 119. GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, DURANTE EL CUATRIENIO.

PROYECTOS: IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y PLANTA DE SACRIFICIO Y FAENADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

AVANCE FÍSICO: (0)

AVANCE ACUMULADO: (0)

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO Y EL SEGUIMIENTO AL RECAUDO DE CARTERA EN LA PLAZA DE MERCADO Y PLAZOLETA EL CACIQUE

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de oficina	80000000	80160000	80161500	80161504

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A través de este apoyo, se busca fortalecer la gestión para la realización de labores de soporte en la administración de la Plaza de mercado el Cacique, también, se busca apoyar la formalización y brindar un espacio comercial a los emprendedores del municipio de Chía por medio de la implementación de herramientas administrativas y contables para el manejo adecuado de sus emprendimientos, además, se busca gestionar capacitaciones en temas empresariales.

Deberá contar con título de Tecnólogo/a en Administración de empresas y/o Tecnólogo/a en contabilidad y finanzas y/o Tecnólogo/a en Gestión Empresarial y/o afines, el cual acreditará mediante la presentación del respectivo diploma y/o acta de grado expedida por institución educativa competente y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deberá tener una experiencia relacionada con el apoyo en las labores administrativas y de seguimiento de cartera, de mínimo seis (06) meses en actividades acorde con el objeto de la contratación, de acuerdo con el Decreto No. 047 de 2024.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 10

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar apoyo en el proceso de cobro de derechos de uso y de cartera morosa de la Plaza de Mercado, según las pautas entregadas por la Administración y llevando los registros actualizados de dicha gestión.
2. Apoyar la implementación de los mecanismos de control sobre los recaudos causados y la generación de informes de cartera, mediante la aplicación del marco normativo vigente de la Plaza de Mercado
3. Apoyar a la Administración para recopilar, clasificar y tabular información requerida para la construcción de los indicadores de gestión de la plaza de mercado, de acuerdo con indicaciones.
4. Apoyar la organización del proceso de gestión documental de la Plaza de Mercado y de la Plazoleta comercial "El Cacique", con el fin de mantenerlo actualizado en debida forma, garantizando el fácil y rápido acceso a la información.
5. Apoyar la actualización de los documentos soporte de derechos de uso y los registros de todos los comerciantes y/o beneficiarios de la Plaza de Mercado y de la Plazoleta comercial "El Cacique".
6. Apoyar a la administración con reuniones formativas encaminadas a fortalecer el servicio al cliente, las buenas prácticas de manufactura, finanzas, resolución de conflictos, entre otros, dirigidos a los comerciantes y/o beneficiarios de la Plaza de Mercado y de la Plazoleta comercial "El Cacique".
7. Apoyar a la Administración en el control y vigilancia en concordancia con el Decreto 023 de 2005, a través de acciones orientadas por el supervisor del contrato.
8. Apoyar el proceso de presencia institucional en la plaza de mercado de acuerdo a la programación generada por el supervisor, para garantizar prestación oportuna de atención al usuario en los horarios y días de operación de la misma, especialmente en los días de mayor afluencia en la Plaza de Mercado.
9. Prestar apoyo y acompañamiento en la convocatoria y celebración de las reuniones que se deben desarrollar al interior de la Plaza de mercado y la Plazoleta comercial "El Cacique", llevando en actas y de manera cronológica el registro de dichas reuniones.
10. Reportar mensualmente en el mecanismo dispuesto para tal fin, las acciones ejecutadas, para dar avance al contrato, incluido en la meta 119 del Plan de Desarrollo Municipal, adjuntando los soportes del respectivo trabajo realizado (actas, toma de fotografías, registros de control y/o listas de asistencia)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PLAZA DE MERCADO Y PLAZOLETA COMERCIAL "EL CACIQUE" DEL MUNICIPIO DE CHIA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	6 de 10

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO Y EL SEGUIMIENTO AL RECAUDO DE CARTERA EN LA PLAZA DE MERCADO Y PLAZOLETA EL CACIQUE** se deben considerar los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 019 de 2004 por el cual se establece un sistema tarifario en materia de arrendamiento para algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio y el Decreto 023 de 2005 Por medio del cual se adopta el reglamento interno y operativo de funcionamiento de la Plaza de Mercado "el Cacique" de Chía deben ser implementados de conformidad con el cambio en la dinámica comercial de la Plaza de Mercado del Municipio de Chía, se hace necesario contar con el personal que se requiere para apoyar las labores administrativas, puesta en marcha y seguimiento al marco normativo.

Por otra parte, la Secretaría para el Desarrollo Económico cuenta con un programa denominado plan piloto de vendedores informales del municipio de Chía, ubicado en la plazoleta Comercial El Cacique (carpa verde), que busca mitigar el impacto de vendedores ambulantes en espacio público, el cual consiste en brindar un espacio para que esta población tenga la oportunidad de acceder a un local y comercializar sus productos de manera segura sin generar invasiones públicas, la iniciativa surge en aras de contribuir e incentivar la formalización comercial en el municipio de Chía.

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/u obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicha designación:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2018	CT-287	CONTRATACIÓN DIRECTA	GLORIA YANETH CAICEDO MONTAÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA OPERATIVIDAD DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$30,816,004	10 meses y 24 días
2019	CT-271	CONTRATACIÓN DIRECTA	GLORIA YANETH CAICEDO MONTAÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$28,534,000	10 meses
2020	CT-068	CONTRATACIÓN DIRECTA	GLORIA YANETH CAICEDO MONTAÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SOPORTE ADMINISTRATIVO EN LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHIA	\$25.000.000	10 meses
2021	CT-148	CONTRATACIÓN DIRECTA	GLORIA YANETH CAICEDO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	\$27,820,800	9 meses y 18 días

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	7 de 10

				LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
2022	CT- 353	CONTRATACIÓN DIRECTA	GLORIA YANETH CAICEDO MONTAÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE LABORES DE SOPORTE A LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE MERCADO EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$26,865,426	9 meses y 4 días
2023	CT- 621	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA BONILLA ALBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LABORES DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO Y LA PLAZOLETA EL CACIQUE DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$21.186.667	7 meses y 17 días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó seis (6) contratos con objeto y con características similares.

Que la Directora de la Función pública, certifica que no existe personal de planta en el municipio para realizar las actividades descritas.

IDONEIDAD: Deberá contar con título de Tecnólogo/a en Administración de empresas y/o Tecnólogo/a en contabilidad y finanzas y/o Tecnólogo/a en Gestión Empresarial y/o afines el cual acreditará mediante la presentación del respectivo diploma y/o acta de grado expedida por institución educativa competente y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá tener una experiencia relacionada con el apoyo en las labores administrativas y de seguimiento de cartera, de mínimo seis (06) meses en actividades acorde con el objeto de la contratación, de acuerdo con el Decreto No. 047 de 2024.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.385.000,00)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De conformidad con el Decreto 047 de 2024 expedido el 09 de enero de 2024 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía" se estableció el valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.385.000,00). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 10

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000437			
FECHA (18/03/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2306221709202025 17500240782.3.2.0 2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101- Libre asignación	\$14.385.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$14.385.000

5.2 FORMA DE PAGO: ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

El Municipio de Chía pagara el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos iguales, mensuales, vencidos y sucesivos por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.110.000,00) y un último pago por los quince (15) días restantes por un valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.055.000,00).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente para realizar esta labor, se requiere contratar una persona Tecnóloga en Administración de empresas y/o afines, en contabilidad y finanzas, o ser estudiante de último semestre de Administración de empresas y/o afines con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Deberá contar con título de Tecnólogo/a en Administración de empresas y/o Tecnólogo/a en contabilidad y finanzas y/o Tecnólogo/a en Gestión Empresarial y/o afines el cual acreditará mediante la presentación del respectivo diploma y/o acta de grado expedida por institución educativa competente y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Deberá tener una experiencia relacionada con el apoyo en las labores administrativas y de seguimiento de cartera, de mínimo seis (06) meses en actividades acorde con el objeto de la contratación, de acuerdo con el Decreto No. 047 de 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 10

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto					
1	General				Incapacidad del contratista mayor a diez (10) días	Retraso en los procedimientos de eventos y programas al fortalecimiento al emprendimiento	2			Riesgo Medio	Contratista	Cesión o suspensión del contrato	1						
	Interno						3						2						
	Ejecución												3						
	Operacional																		
2	General				Pérdida de información entregada al contratista	Imposibilidad de ejercer el apoyo y seguimiento a emprendedores del municipio y comerciantes de la plaza del comercio	2			Riesgo Bajo	Contratista	Realizar un back up de información e implementación de herramientas para fortalecer y facilitar la administración, marketing, mercado y el servicio al cliente para impulsar las ventas de los emprendedores	1						
	Interno						3						2						
	Ejecución												3						
	Operacional																		
3	General				Accidentes durante la realización de las labores cotidianas en las instalaciones de Plaza de Mercado	Imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales	2			Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar medios de protección para la realización de las labores diarias	1						
	Interno						2						1						
	Ejecución												2						
	Operacional																		
	General																		
	Interno																		
	Ejecución																		
	Operacional																		

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	10 de 10

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

APROBÓ:
PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO
Secretaria para el Desarrollo Económico

REVISÓ:
BEATRIZ PARDO VÁSQUEZ
Directora de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

ELABORÓ:
JAZMIN DANIELA POVEDA
Profesional Universitario – Abogada.
Dirección Desarrollo Agropecuario y Empresarial

REVISÓ:
DORA YANETH GUZMAN GALVIS
Profesional Universitario – LIDER ESTRATEGICO


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA